



**Plataforma Intergubernamental
Científico-normativa sobre
Diversidad Biológica y Servicios
de los Ecosistemas**

Distr. general
28 de octubre de 2014

Español
Original: inglés

**Plenario de la Plataforma Intergubernamental
Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y
Servicios de los Ecosistemas**

Tercer período de sesiones

Bonn (Alemania), 12 a 17 de enero de 2015

Tema 8 c) del programa provisional*

**Comunicaciones y participación de interesados:
orientación sobre asociaciones estratégicas**

Orientación sobre el establecimiento de asociaciones estratégicas y otros arreglos de colaboración

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En la decisión IPBES/1/2, el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas solicitó a la Mesa que preparase, en consulta con el Grupo multidisciplinario de expertos y con el apoyo de la Secretaría, un proyecto de orientación sobre el establecimiento de asociaciones estratégicas con diversas categorías de socios, como acuerdos ambientales multilaterales, entidades académicas y científicas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de apoyar la ejecución del programa de trabajo. El proyecto de orientaciones fue puesto a disposición de los gobiernos y otros interesados para que lo examinasen del 17 de junio al 28 de julio de 2013 y las orientaciones revisadas sobre el establecimiento de asociaciones estratégicas, que tenían en cuenta las observaciones recibidas, se presentaron al Plenario en su segundo período de sesiones (IPBES/2/14).

2. Durante el debate del segundo período de sesiones, se expresó apoyo general al valor de establecer asociaciones estratégicas con una cantidad limitada de organizaciones, en especial organismos de las Naciones Unidas y acuerdos ambientales multilaterales. Se reconoció que sería preciso establecer las asociaciones estratégicas de manera casuística y se hizo hincapié en que las asociaciones estratégicas no eran el único enfoque que contribuía a garantizar el apoyo de otras organizaciones para la ejecución del programa de trabajo. Tras el debate, el Presidente propuso que la Secretaría preparara una versión revisada del proyecto de orientación para su examen por el Plenario, pero, debido a la falta de tiempo, el Plenario decidió aplazar el examen ulterior del proyecto de orientación hasta su tercer período de sesiones.

3. Tras el segundo período de sesiones, la Mesa ha seguido examinando las orientaciones sobre el establecimiento de asociaciones estratégicas, y en particular la importancia de reconocer que hay una serie de posibles vías para ayudar a garantizar el apoyo de otras organizaciones en la ejecución del programa de trabajo. El proyecto revisado de orientaciones tiene en cuenta esas consideraciones, y también incluye una nueva sección, sobre las categorías de asociaciones estratégicas y otros arreglos y procesos para su identificación, a fin de aumentar la armonización con el programa de trabajo y sus productos. Cabe señalar que también se ha reordenado el documento.

* IPBES/3/1.

4. El presente proyecto de orientación sobre el establecimiento de asociaciones estratégicas y otros arreglos de colaboración debería examinarse en el contexto del proyecto de estrategia de comunicaciones y divulgación (IPBES/3/15) y el proyecto de estrategia para la participación de los interesados (IPBES/3/16), y también en el contexto de la ejecución del programa de trabajo para el período 2014–2018 (decisión IPBES–2/5, anexo I). El proyecto de orientación se presenta al Plenario para su aprobación.

II. Objetivo de las asociaciones estratégicas para apoyar la aplicación del programa de trabajo de la Plataforma

5. El objetivo fundamental de cualquier asociación estratégica sería apoyar la aplicación del programa de trabajo de la Plataforma por intermedio de uno o más de los medios siguientes, reconociendo que quizás habría que aplicarlos de forma diferente en función de la esfera de trabajo o las funciones de la Plataforma:

a) *Mayor armonización de las actividades.* La coordinación con las instituciones existentes puede ayudar a armonizar las diversas actividades que se estén desarrollando y que guarden relación con la aplicación del programa de trabajo, para de ese modo colmar las lagunas y aprovechar su labor al tiempo que se evita la duplicación de esfuerzos. Ello podría incluir, por ejemplo, la coordinación de actividades de creación de capacidad pertinentes. Es mucho más probable que, al trabajar de consuno con instituciones que ya realizan actividades en esferas relacionadas con su programa de trabajo, la Plataforma añada valor a las suyas propias y evite la duplicación de las tareas en curso;

b) *Prestación de apoyo directo.* Hay una gama de actividades que la Plataforma podría convenir en realizar o encargar su realización a otras organizaciones como parte de los arreglos institucionales en apoyo de la ejecución del programa de trabajo. Entre otras cabría mencionar, por ejemplo, la prestación de apoyo técnico, la aportación de experiencias y conocimientos específicos, la coordinación de esferas de trabajo en las que una organización tenga determinadas competencias técnicas, la prestación de apoyo administrativo, la ejecución de funciones de divulgación y comunicaciones, el aumento del acceso a datos y métodos analíticos y el fomento y la catalización de la creación de capacidad;

c) *Fomento de las relaciones y su gestión.* Garantizar el intercambio efectivo de conocimientos y el fomento de la comprensión mutua puede ser un elemento importante para la promoción de buenas relaciones de trabajo entre la Plataforma y otros procesos intergubernamentales y, en particular, con los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Parte de ello puede ser la colaboración en la creación de capacidad de los miembros de la Plataforma de manera que puedan participar plena y eficazmente en las actividades de la Plataforma;

d) *Facilitación de la participación de interesados.* Es bien sabido que la Plataforma tendrá que coordinar su labor con una amplia gama de interesados; ello se aborda en la estrategia de participación de interesados. La colaboración con la comunidad científica y otros poseedores de conocimientos es particularmente pertinente para la aplicación del programa de trabajo. La asociación estratégica con organizaciones que puedan facilitar y promover la participación de interesados podría ser útil.

6. Tales asociaciones estratégicas pueden ser importantes a nivel mundial, pero pueden también resultar útiles para apoyar la ejecución del programa de trabajo en regiones concretas con el fin de fomentar la cooperación y aumentar el acceso a los datos, la información y los conocimientos. En este sentido las necesidades pueden variar de una región a otra.

7. Es importante reconocer que no sería necesario establecer asociaciones estratégicas para cada acción que emprenda la Plataforma con otras organizaciones e individuos. En concreto, las acciones que se indican a continuación pueden bastar, y en la mayoría de los casos se podrían emprender sin necesidad de concretar acuerdos de asociación más oficiales:

a) *Establecimiento de vínculos y comunicación.* Dada la amplia variedad de organizaciones cuya labor guarda relación con la biodiversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, es fundamental que la Plataforma comunique de manera eficaz lo que está haciendo (a través de diversos mecanismos, entre otros los centros nacionales de coordinación), para dar a conocer posibles oportunidades para la participación y establecer vínculos con organizaciones con intereses particularmente pertinentes;

- b) *Reconocimiento de los productos o actividades de otras entidades como contribuciones a la Plataforma.* Algunas organizaciones ya están llevando a cabo actividades directamente relacionadas con la labor de la Plataforma que podrían ser fácilmente aprovechadas por esta. Se podrían examinar medios para determinar y reconocer de manera adecuada tales actividades y productos. Para ello sería necesario poner en marcha un proceso abierto y transparente y destinar un apartado a tales efectos en el reglamento;
- c) *Fomento de la cooperación y la coordinación.* La Plataforma podría aportar el impulso necesario para fomentar la cooperación y colaboración entre las organizaciones que trabajan en temas similares, de manera que de consuno puedan ofrecer un producto o prestar un servicio de manera más eficaz a fin de responder a las necesidades de la Plataforma;
- d) *Adopción de decisiones en las que se reconozca y apoye la labor pertinente de otras organizaciones.* Como órgano intergubernamental, la Plataforma tal vez pueda adoptar decisiones en las que se reconozca y apoye la labor de organizaciones y actividades existentes de manera que sean más eficaces, por ejemplo, mediante un mayor acceso a los conocimientos especializados y a la financiación. Para ello habría que establecer criterios que garanticen la transparencia y el equilibrio;
- e) *Fundamentación de las prioridades de otros y posible influencia en esas prioridades.* Es probable que las prioridades definidas por la Plataforma sean tenidas en cuenta en los procesos de planificación y establecimiento de prioridades de muchas organizaciones, redes, programas y procesos que guarden relación con la Plataforma. El equipo de tareas sobre conocimientos y datos tiene por finalidad establecer prioridades respecto de las lagunas de conocimientos y debatirlas con la comunidad científica y otros poseedores de conocimientos;
- f) *Fundamentación de las prácticas de trabajo y posible influencia en esas prácticas.* Promover el uso de metodologías, marcos y herramientas estándares, así como el acceso a la información sobre las lecciones aprendidas contribuiría a fortalecer las prácticas de trabajo de una serie de organizaciones. Cada una de ellas puede contribuir a aumentar la armonización de los enfoques, de manera que las organizaciones que operen de manera similar puedan compartir más fácilmente los datos, la información y la experiencia resultantes.

III. Consideraciones clave que se han de tener en cuenta al establecer asociaciones estratégicas

8. Habría que examinar de manera casuística si una asociación estratégica es adecuada y necesaria. Habida cuenta de que la Plataforma es una entidad nueva y en desarrollo, muchas organizaciones tal vez deseen establecer asociaciones con ella para de ese modo tratar de asegurar sus propias funciones en el futuro. En situaciones como esas, los arreglos de asociación de la Plataforma deberían tener propósitos definidos y centrarse en la necesidad de la ejecución efectiva de las funciones y el programa de trabajo de la Plataforma. Por ende, la Plataforma debería actuar con cautela a la hora de establecer asociaciones y examinar cuidadosamente el valor de esas asociaciones y sus consecuencias.
9. Tomando en cuenta los párrafos precedentes, entre los criterios que podrían aplicarse para determinar la idoneidad y necesidad de una asociación estratégica cabe mencionar los siguientes:
- a) Necesidad de poner en práctica un enfoque de asociación oficial en lugar de utilizar uno de los otros mecanismos existentes que se hayan determinado en el párrafo 7;
- b) Pertinencia de la posible asociación para la ejecución del programa de trabajo aprobado por el Plenario, incluido el examen de las prioridades acordadas por el Plenario;
- c) Oportunidad de ejecutar las actividades del programa de trabajo de manera más eficaz, eficiente, económica y ética;
- d) Experiencia y capacidad de los posibles asociados estratégicos en esferas que guardan relación con la labor de la Plataforma y su disposición para colaborar en la ejecución del programa de trabajo;
- e) Logro de un equilibrio regional o temático más adecuado en la ejecución del programa de trabajo.
10. En el caso en que se considere que una asociación estratégica es tanto necesaria como idónea se deberían examinar las posibles funciones y responsabilidades de los diferentes asociados, los productos previstos y mandatos específicos y los plazos necesarios. A ese respecto, una asociación podría abarcar una pequeña gama de actividades o ser bastante amplia; podría ser de duración limitada

o no tener fecha de cese (teniendo en cuenta la necesidad de revisiones periódicas que se destaca en el párrafo 14).

11. Todos los acuerdos de asociación suscritos se establecerían con arreglo a las reglas y normas vigentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en materia de asociación, en su calidad de institución que administra la Secretaría de la Plataforma, lo cual garantizaría que se aborden plenamente las cuestiones genéricas pertinentes de naturaleza jurídica, ética y financiera.

12. Al establecer asociaciones habría que examinar aquellas cuestiones que suelen abordarse en contratos concertados entre las organizaciones, algunas de las cuales pueden haber quedado recogidas en las normas y los procedimientos de la Plataforma. Exista o no un acuerdo contractual o un acuerdo por escrito, sería preciso tener en consideración la mayoría de estas cuestiones, entre las que se incluyen las siguientes:

- a) Fin y objetivos;
- b) Obligaciones de cada Parte;
- c) Conflicto de intereses;
- d) Responsabilidad;
- e) Derechos de propiedad intelectual;
- f) Confidencialidad;
- g) Representación y uso de logotipos;
- h) Enmienda;
- i) Entrada en vigor;
- j) Terminación;
- k) Solución de controversias.

13. Por último, habrá que analizar la manera de garantizar que los procedimientos y principios operativos de la Plataforma se tengan plenamente en cuenta a la hora de crear asociaciones estratégicas y, en particular, para asegurarse de que esos principios operativos se apliquen de manera adecuada tanto a la hora de seleccionar la asociación como en la manera en que se ponga en práctica. Concretamente se requerirá:

- a) Transparencia y rendición de cuentas a la hora de decidir sobre el establecimiento de una asociación o de establecerla, de manera que los motivos sean obvios y se demuestre claramente cuáles serán los beneficios para cada Parte;
- b) Puesta en práctica, por parte de los asociados, de todos los procedimientos y principios operativos pertinentes de la Plataforma de manera que no se convierta en un mecanismo para evadir los enfoques acordados;
- c) Controles y garantías de calidad claros y acordados de los procesos y productos, mediante la aplicación y la vigilancia a través de mecanismos adecuados;
- d) Acceso equitativo a la colaboración con la Plataforma en las distintas regiones, las distintas funciones de la Plataforma y entre diversos interesados;
- e) La adopción de medidas para velar por que el establecimiento de una asociación estratégica con una organización no derive en una menor participación de otras organizaciones o interesados.

14. A fin de lograr y mantener la confianza del público, la Secretaría, el Grupo multidisciplinario de expertos, la Mesa y el Plenario deberían examinar periódicamente las asociaciones existentes a fin de asegurar que sigan respondiendo al objetivo por el que fueron establecidas y comprobar que siguen siendo útiles para la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma. Todos los arreglos de asociación, incluidos los mandatos, deberían contemplar esos exámenes y ajustes periódicos.

IV. Modalidades de asociación estratégica

15. Las modalidades de dicha asociación estratégica pueden variar considerablemente. Por ejemplo, se podría indicar la intención de colaborar mediante una carta de acuerdo o memorando de entendimiento que puede utilizarse para definir las alianzas estratégicas, declarar el acuerdo de

intención, sobre esferas de interés común y sobre cooperación respecto de la ejecución de programas y proyectos e intercambiar responsabilidades en lo que se refiere al establecimiento de programas en conjunto reconociendo posibles costos y beneficios para ambas partes. Se trata, esencialmente, de marcos mediante los cuales las partes en el acuerdo confirman que comparten una misma idea.

16. Para poner en práctica esos acuerdos tal vez sea preciso elaborar algún tipo de proyecto de documento, o un programa de trabajo conjunto, en el que se indicaría claramente cómo llevar a la práctica la intención de colaborar. En esos documentos se definirían con mayor precisión las actividades, los calendarios y productos previstos, y probablemente se incluirían planes de aplicación y, quizás también, presupuesto. Estos documentos más exhaustivos podrían abarcar todo el período del acuerdo o se podrían actualizar periódicamente mientras los acuerdos estén en vigor.

17. Si bien en diversos casos los memorandos de entendimiento conllevan la transferencia de fondos en apoyo de un determinado conjunto de tareas, no siempre ocurre así necesariamente. Se podrían firmar también cartas de acuerdo y memorandos de entendimiento que no supondrían un intercambio de fondos. En algunos casos se entendería que las entidades jurídicas participantes aportarían los recursos necesarios para financiar sus propias actividades (que bien podrían ser actividades que se proponían realizar de todos modos). Sin embargo, los acuerdos podrían utilizarse como vehículos para ayudar a movilizar financiación adicional de otras fuentes, lo cual debería tenerse en cuenta a la hora de redactar esos instrumentos.

18. También podrían presentarse casos en los que se precise un acuerdo jurídico, como un contrato, para garantizar que la entrega de un producto o la prestación de un servicio se realizan a tiempo para la ejecución eficaz del programa de trabajo. El tipo de contrato estará en función del tipo de organización y de la relación institucional entre la Plataforma o el PNUMA y la organización de que se trate.

V. Categorías de asociación estratégica y procesos para su identificación

Organismos identificados en las funciones, principios operativos y arreglos institucionales de la Plataforma

19. Las dos categorías siguientes de instituciones ya se reconocen como parte de la Plataforma y a las cuales se hace referencia explícita en la resolución en virtud de la cual se establece la Plataforma¹ y en decisiones del Plenario. El establecimiento por medio de una decisión del Plenario de algún tipo de asociación estratégica con instituciones de esas dos categorías ayudará a promover y apoyar la ejecución del programa de trabajo mediante una mejor colaboración y cooperación.

a) *Sistema de las Naciones Unidas*. En virtud de su decisión de IPBES–2/8, la Plataforma ya ha establecido una asociación de colaboración con el PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Además, la Mesa seguirá examinando la posibilidad de que otras entidades del sistema de las Naciones Unidas pasen a formar parte de esa asociación de colaboración;

b) *Acuerdos ambientales multilaterales*. Interesa tanto a la Plataforma como a los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que se establezca una estrecha colaboración entre estos y la Plataforma. Por lo tanto, se sugiere que la Mesa trabaje con los órganos de gobernanza pertinentes de cada uno de los acuerdos ambientales multilaterales con vistas a elaborar un acuerdo de asociación para la colaboración similar al de los órganos de las Naciones Unidas, que pueda ser aprobado por el Plenario y por el órgano de gobernanza de que se trate².

Apoyo técnico para la ejecución del programa de trabajo

20. Harán falta algunos arreglos, llámense asociaciones estratégicas o no, que presten apoyo técnico y administrativo para la aplicación del programa de trabajo. La función esencial de esos arreglos sería prestar apoyo adicional a la Secretaría en un plazo estipulado en relación con uno o más de los productos previstos. En la decisión IPBES–2/5 (secc. X, párr. 3), el Plenario solicitó a la Mesa y

¹ UNEP/IPBES.MI/2/9, anexo I.

² Con ese fin, se firmó un memorando de cooperación en octubre de 2014 entre la Secretaría de la Plataforma y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

la Secretaría que estableciesen los arreglos institucionales necesarios para hacer efectivo el apoyo técnico para la ejecución del programa de trabajo. Esta tarea se mantendrá el tiempo que sea necesario mientras dure el programa de trabajo. Hay que reconocer que, si bien esos arreglos pueden reducir el volumen general de trabajo, la labor de formalizar y gestionar esas asociaciones, en sí misma, requiere el tiempo y la atención de la Secretaría.

21. Los enfoques siguientes tienen por objeto ayudar a garantizar la armonización de las asociaciones estratégicas y otros arreglos de colaboración con la ejecución del programa de trabajo, haciendo recaer la responsabilidad de determinar posibles asociaciones estratégicas y otros acuerdos de colaboración en aquellos que participan más directamente en la ejecución de cada producto previsto:

a) *Apoyo a la labor de los grupos de tareas.* En el mandato de los tres equipos de tareas (decisión IPBES-2/5, anexos II a IV) se solicita explícitamente a cada uno de los equipos de tareas que brinden asesoramiento sobre las asociaciones estratégicas que mejor contribuyan a prestar apoyo en la esfera de la cual son responsables, a saber, la colaboración con las comunidades científica y de observación; las comunidades de conocimientos indígenas y locales; y las principales iniciativas de creación de capacidad. Se recomienda que los equipos de tareas identifiquen tanto asociaciones estratégicas como otros mecanismos de colaboración que son necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades, y debatan sus propuestas con la Mesa. Se propondrán diversos tipos de asociación y la Mesa decidirá cuáles de ellas podrán seguir su curso y cuáles requerirán aprobación del Plenario;

b) *Apoyo a evaluaciones temáticas y mundiales, regionales y subregionales.* Se recomienda que el grupo de expertos encargado de determinar el alcance de cada una de las evaluaciones preste asesoramiento sobre las asociaciones estratégicas y otros arreglos que podrían ser útiles para la realización de las evaluaciones. Las sugerencias pasarían así a formar parte del documento de análisis inicial o de la documentación justificativa, que serían examinados y aprobados por el Plenario. Pero, además, podría ser necesario establecer asociaciones estratégicas o cualesquiera otros arreglos adecuados con otros procesos de evaluación u órganos encargados de los procesos de evaluación en esferas temáticas y regiones concretas. En ese caso, la Mesa, de consuno con la Secretaría, debería definir el tipo de relación que se ha de establecer. Se propondrán diversos tipos de asociación y la Mesa decidirá cuáles de ellas podrán seguir su curso y cuáles requerirán aprobación del Plenario;

c) *Apoyo normativo, en particular el relativo a las evaluaciones metodológicas.* Los grupos de trabajo encargados de las evaluaciones metodológicas podrían prestar dos tipos de asesoramiento. Se recomienda que cualesquiera grupos de expertos que realicen el análisis inicial de una evaluación metodológica formulen recomendaciones al Plenario acerca de las asociaciones estratégicas u otros arreglos que resulten de gran utilidad a la hora de llevar a cabo las evaluaciones, como parte del documento de análisis inicial u otra documentación conexas. Se recomienda también que al presentar al Plenario la evaluación u orientación, el grupo de expertos que tenga a su cargo la evaluación identifique las asociaciones estratégicas u otros arreglos que considere valiosos para el desarrollo y aplicación futuros de las herramientas de apoyo normativo que se deriven de la evaluación;

d) *Comunicación, divulgación y participación de los interesados.* Se recomienda que la Mesa, de consuno con la Secretaría, identifique las asociaciones estratégicas y otros arreglos que resultaren de gran utilidad para contribuir a desarrollar actividades en materia de comunicación, divulgación y participación de los interesados. Se examinarán diversos tipos de asociación y la Mesa decidirá cuáles de ellas podrán seguir su curso y cuáles requerirán aprobación del Plenario.

22. A la hora de decidir si es conveniente o no consultar al Plenario antes de establecer cualquier tipo de arreglo de asociación, la Mesa deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las asociaciones de alto nivel con órganos identificados en las funciones, principios operativos y arreglos institucionales de la Plataforma, tendrán que ser, por lo general, aprobadas por el Plenario;

b) Las asociaciones con instituciones que presten apoyo técnico para la ejecución del programa de trabajo serán normalmente aprobadas por la Mesa siguiendo orientaciones genéricas o específicas del Plenario;

c) La Mesa celebrará consultas con el Plenario antes de celebrar un arreglo de asociación si, por cualquier motivo, necesitase más orientación.